**Asunto:** Carta invitación.

Ciudad de México., a ${47}

*${88}*

${97}

|  |
| --- |
|  |
| ${17} |

Esta ${3}, adscrita a la Administración General de Grandes Contribuyentes, del Servicio de Administración Tributaria, le comunica que conforme a los controles establecidos, conoció que su representada, promovió trámite de compensación controlado con el número, ${103}, respecto de la declaración a la que correspondió el folio de operación ${209}, presentada el ${36}, en la que aplicó en compensación el importe de ${62}, proveniente del ${11}, por el periodo de ${118} del ejercicio ${18}, contra el saldo a cargo por concepto de ${12} del periodo ${119}, del ejercicio de ${19}.

Al respecto, se le comunica que dicha compensación no ha sido registrada en los sistemas y controles que para tal efecto lleva esta Unidad Administrativa, en virtud de lo siguiente:

Seleccione este texto para reemplazarlo

Seleccione este texto para reemplazarlo

Si una vez valorada la información relativa a la compensación que realizó, su representada considera que ésta es improcedente y lleva a cabo las correcciones correspondientes, deberá acreditarlo ante esta unidad administrativa, para lo cual deberá anexar fotocopia legible y original para su cotejo de la documentación que lo sustente.

Esta información y documentación deberá presentarse en forma completa, correcta, legible y oportuna, mediante escrito original y dos copias, debidamente firmado por el representante legal, haciendo referencia al número de control referido en el primer párrafo del presente oficio y acompañar copia de la presente carta, en Av. Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06300, en un horario comprendido entre las 9:00 a 14:30 horas, dentro de un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se reciba este comunicado.

Queda enterado que este es un programa preventivo, por lo que de no atender esta invitación dentro del plazo citado, esta autoridad fiscal está facultada para comprobar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación; por lo que se reitera que su cumplimiento voluntario evitará la revisión de la autoridad, la posible imposición de sanciones y molestias innecesarias.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| |  | | --- | | **A t e n t a m e n t e** | |  | | **Firma Electrónica:**  ${232} | |  | | Seleccione este texto para reemplazarlo, | |  | | Seleccione este texto para reemplazarlo, | |  | |
| |  | | --- | | **Sello digital:**  ${285} | |  | |  | | **Cadena Original:**  ${233} | |  | | *El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 38, tercer, cuarto, quinto y sexto párrafos, y 17 D, décimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.*  *La integridad y autoría del presente documento a que se refieren los artículos 17-I y 38, párrafos tercero, cuarto, quinto y sexto del Código Fiscal de la Federación, se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.12.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015.*,  Seleccione este texto para reemplazarlo | |  | |